



ORDENANZA N° 37- AUTORIZANDO AL DPTO. EJECUTIVO A ABONAR EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 22 de Junio de 1984 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al personal de su dependencia el Sueldo Anual Complementario equivalente al 50 % de la mejor remuneración mensual, normal, habitual y permanente, sujeta a aportes jubilatorios, percibido dentro del semestre que culmina en los meses de Junio y Diciembre.-

ARTICULO 2°): Establécese que la liquidación del Sueldo Anual Complementario en virtud de lo determinado por el artículo que antecede, será proporcional al tiempo trabajado por los beneficiarios en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables.-

ARTICULO 3°): Autorízase la variación del o los sectores del presupuesto a fin de cumplir los gastos que demanden lo dispuesto presedentemente.-


ARTICULO 4°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

E S C O P I A

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR F. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE